



ALCALDIA DE PASTO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No **0545** DE 2011

1-3 AGO 2011

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las señaladas por El art. 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pasto se encuentra certificado, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de, básica y media de su jurisdicción, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así mismo, para administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos y ejercer facultades señaladas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que los empleados del sector oficial tienen derecho a la dotación laboral, según el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, cuando que haya laborado por lo menos tres (3) meses ininterrumpidos al servicio de la entidad, y que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el mínimo mensual legal vigente, la cual no constituye salario ni se computa como factor del mismo y debe ser de obligatorio uso en el lugar de trabajo por parte del servidor beneficiario.

Que la dotación laboral debe suministrarse conforme a lo previsto por el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, y teniendo en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Que es necesario hacer entrega de la dotación laboral a los funcionarios del sector educativo, vinculados al municipio de Pasto y remunerados con los recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la normatividad legal antes enunciada.

Que esta entidad dispone de la apropiación presupuestal necesaria para suministrar este gasto, el cual se imputará a la cuenta Nro 2304010121211, denominada Dotación del Personal Administrativo, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro 2011001579, expedido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, el 22 de julio de 2011.

Que con el fin agilizar los procesos para la adquisición de los bienes para la entrega de esta dotación laboral y la misma se adecue a las condiciones de desarrollo de sus actividades, es procedente delegar la competencia para contratar la compra o suministro de dichos bienes en los señores rectores y directores de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, cuyo cargo corresponde al nivel directivo, de conformidad a lo previsto por los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 489 de 1998.

Que para el cumplimiento de la mencionada delegación y habida cuenta que las entidades territoriales pueden invertir los recursos del Sistema General de Participaciones en las Instituciones y Centros Educativos a través de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los procedimientos establecidos por el artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, es pertinente transferir los recursos necesarios para este gasto a dichos organismos.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delegar en los Rectores de las Instituciones y Directores de los Centros Educativos del municipio de Pasto, que se relacionan en el artículo segundo de este Decreto, la competencia para contratar la adquisición de bienes destinados a la dotación del año 2011 del personal administrativo del sector educativo que labora en sus respectivos establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2.- Ordenar transferir los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto que a continuación se relacionan y por los valores que se especifican, destinados a la adquisición de bienes de la segunda dotación del año 2011, de los funcionarios administrativos que tienen derecho, así.



ALCALDIA DE PASTO

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 0545 DE 2011

1-3 AGO 2011

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL	VALOR	NUMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL
I.E.M MARIA GORETTI	412.000	30	12.360.000
I.E.M ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PASTO	412.000	19	7.828.000
I.E.M SAN JOSE BETHEMITAS	412.000	2	824.000
I.E.M LIBERTAD	412.000	27	11.124.000
I.E.M CIUDAD DE PASTO	412.000	27	10.918.000
I.E.M INEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ	412.000	35	14.420.000
I.E.M TECNICO INDUSTRIAL	412.000	20	8.240.000
I.E.M HERALDO ROMERO SANCHEZ	412.000	6	2.472.000
I.E.M SANTA BARBARA	412.000	8	3.296.000
I.E.M CENTRAL DE NARIÑO	412.000	18	7.416.000
I.E.M ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	412.000	12	4.944.000
I.E.M MERCEDARIO	412.000	8	3.296.000
I.E.M AURELIO ARTURO MARTINEZ	412.000	9	3.708.000
I.E.M LA ROSA	412.000	5	2.060.000
I.E.M ANTONIO NARIÑO	412.000	8	3.296.000
I.E.M CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	412.000	7	2.884.000
I.E.M CHAMBU	412.000	5	2.060.000
I.E.M LUIS EDUARDO MORA OSEJO	412.000	11	4.532.000
I.E.M CIUADDELA EDUCATIVA MUNICIPAL	412.000	17	7.004.000
I.E.M CIUADDELA DE LA PAZ	412.000	7	2.884.000
I.E.M MORASURCO	412.000	2	824.000
I.E.M GUALMATAN	412.000	3	1.236.000
I.E.M MOCONDINO	412.000	16	6.592.000
I.E.M CRISTO REY	412.000	2	824.000
I.E.M FRANCISCO DE LA VILLOTA	412.000	5	2.060.000
I.E.M MARCO FIDEL SUAREZ	412.000	8	3.296.000
I.E.M CABRERA	412.000	4	1.648.000
C.E.M EL CAMPANERO	412.000	1	412.000
C.E.M JAMONDINO	412.000	1	412.000
C.E.M EL CEROTAL	412.000	1	412.000
I.E.M AGUSTIN AGUALONGO	412.000	2	824.000
I.E.M JOSE ANTONIO GALAN	412.000	2	824.000
I.E.M NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	412.000	10	4.120.000
C.E.M SAN FRANCISCO DE ASIS	412.000	1	412.000
I.E.M EDUARDO ROMO ROSERO	412.000	3	1.236.000
I.E.M SAN TA BARBARA	412.000	9	3.708.000
I.E.M PEDAGÓGICO	412.000	6	2.472.000
I.E.M SAN JUAN BOSCO	412.000	1	412.000
I.E.M EL ENCANO	412.000	2	824.000
I.E.M FRANCISCO JOSE DE CALDAS	412.000	2	824.000
I.E.M OBONUCO	412.000	4	1.648.000
TOTAL		366	150.792.000



ALCALDIA DE PASTO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No **0545** DE 2011

3 AGO 2011

POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR EN LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES Y DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

ARTÍCULO 3.- Los procesos de selección de contratistas se adelantarán conforme la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen y complementen.

ARTÍCULO 4.- Los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, como los funcionarios beneficiados de la dotación, al escoger los uniformes tendrán en cuenta: a) la naturaleza y tipo de funciones que desarrolla la entidad; b) la naturaleza y tipo de actividades que desarrolla el trabajador; c) el clima, el medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Los Rectores y Directores de la Instituciones y Centros Educativos Municipales reglamentarán, mediante resolución el uso del uniforme por parte de los funcionarios administrativos beneficiarios de la dotación.

ARTÍCULO 5.- La transferencia de los valores de que trata el artículo segundo anterior se imputará al rubro 2304010121211, por concepto de Dotación Personal Administrativo del sector educativo oficial, recursos del Sistema General de Participaciones, del Presupuesto del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal del año 2011, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 2011001579, expedido el 22 de julio de 2011, emitido por la oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los valores de que trata el presente acto son los máximos para adquirir los uniformes de dotación, pudiendo existir ahorro en el evento de existir ofertas de calidad por menor valor, según la dinámica de la contratación.

ARTÍCULO 6.- Los ordenadores del gasto de los Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, dentro del término legal rendirán informes y cuentas a la Contraloría Municipal sobre la utilización de los recursos de que trata el presente acto, remitiendo copia del mismo a la Oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 7.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los


3 AGO 2011

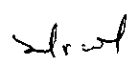

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal


Revisó: **MATILDE RIASSOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Revisó: **Mauricio Danilo Salazar**
Abogado Contratista SEM


Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Oficina Jurídica Despacho Alcalde


Proyectó: Sandra Moreno